

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN



V LEGISLATURA

ACUERDO No 22

ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ACTUACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, PARA EL EJERCICIO 2012.

CONSIDERANDO

I.- Que en términos del artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal este Órgano manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto;

II.- Que en términos del artículo 79 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea contará para su funcionamiento administrativo, con el Comité de Administración, el cual es un órgano auxiliar para realizar tareas diferentes a las de las Comisiones;

III.- Que de acuerdo al artículo 50, fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde al Comité de Administración elaborar los criterios a que se sujetaran los contratos y convenios que se celebren con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles. Dichos criterios señalarán los contratos y convenios que por su monto deberán ser aprobados por el propio Comité;

IV.- Que de acuerdo al artículo 60, fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal corresponde a la Oficialía Mayor fungir como apoderado en los asuntos civiles, penales, mercantiles, laborales y administrativos; así como suscribir los convenios y contratos en los que la Asamblea sea parte;

VI.- Que conforme al artículo 62, fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Tesorería intervenir en los actos y contratos en los que la Asamblea sea parte y cuya celebración suponga una afectación directa al presupuesto de egresos de la propia Asamblea;

VI.- Que con fundamento en el Capítulo Quinto, Norma 19 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea

ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ACTUACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, PARA EL EJERCICIO 2012.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Legislativa del Distrito Federal, el Comité de Administración tomando como base el presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal del ejercicio fiscal en curso, determinará los montos de actuación a que deberán sujetarse los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o prestación de servicios; y

VII.- Que la Oficialía Mayor tomando en consideración el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, publicado en la Gaceta Oficial del día 30 de diciembre de dos mil once, turno la propuesta de montos estimados a ejercer, de conformidad con el Programa Anual de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la Asamblea Legislativa, siendo éste por un monto de \$ 233'161,311.23 pesos (doscientos treinta y tres millones ciento sesenta y un mil trescientos once pesos 23/100 M.N.)

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Administración en su Cuarta Sesión Extraordinaria aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autorizan los montos máximos de actuación para la adquisición de bienes, arrendamientos o prestación de servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura para el ejercicio 2012, de conformidad con lo señalado en el siguiente cuadro:

| Monto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio 2012. \$233'161,311.23 | |
|---|--|
| Procedimiento | Importe antes del Impuesto al Valor Agregado |
| Adjudicación Directa | De \$ 0.01 hasta \$ 280,000.00 |
| Invitación Restringida | De \$ 280,000.01 hasta \$ 4,260,000.00 |
| Licitación Pública | De \$ 4,260,000.01 en adelante |

SEGUNDO.- Se deberá privilegiar la adjudicación por licitación pública, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento y oportunidad en concordancia con los criterios de racionalidad, eficacia, economía, transparencia y honradez.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

V LEGISLATURA

Dado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de marzo de dos mil doce.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.


DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE


DIP. OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA
VICEPRESIDENTE


DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
SECRETARIA


DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE


DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE


DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ ÁGUILAR
INTEGRANTE INTEGRANTE

ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ACTUACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, PARA EL EJERCICIO 2012.